



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRICTAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Amealco de Bonfil, Querétaro, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 09

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/001/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Qro., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTO. La circular DEOEPyPP/014/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha veinticuatro de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/485/2024, así como al punto de acuerdo tercero del proveído de fecha veintitrés de febrero, emitido dentro del expediente 030/2008, remitió dichas constancias, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la Circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de treinta y seis fojas útiles, de las cuales cuatro con texto por uno de sus lados y treinta y dos con texto por ambos lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

Lic. Francisco Ramiro González Inostroza
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

¹ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.